

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 006-2020
Deudor (es): JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA
Identificación: C.C. No. 1.077.971.360

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de 03 de febrero de 2020, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA, identificado con C.C. 1.077.971.360, por la obligación contenida en Acta de reconocimiento voluntario de la paternidad fracasada de fecha 26 de abril de 2018 y Acta de lectura de prueba de ADN de fecha 05 de julio de 2018, tramitadas ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal Villeta de la Regional Cundinamarca - ICBF, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 16 de 03 de febrero de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 13 de octubre de 2020.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 093 de 05 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 06-2020, a cargo de JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA, identificado con C.C. 1.077.971.360, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 02 de junio de 2021, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$938.240)**, con corte a 13 de noviembre de 2020, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 17 de agosto de 2021.

Que, mediante Auto de 23 de agosto de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 03 de noviembre de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a 06 de julio de 2023, a cargo de JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA, identificado con C.C. 1.077.971.360.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Financiero – Oficina de Recaudo GOBIERNO DE COLOMBIA

44500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA:

Que, JULIAN DAVID CHAPETÓN BULLA, identificado con NIT No. 1.077.971.360, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de pruebas de paternidad ADN, un valor de (\$1.014.122) UN MILLÓN CATROCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MDCTE con corte al 06 de julio de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de pruebas de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutora	Saldo Capital al 06 de julio de 2023	Valor Intereses al 06 de julio de 2023	Valor total obligación al 06 de julio de 2023
Acta de Audiencia de Defensoría de Familia	05/07/2018	\$620.486	\$ 393.636	\$1.014.122

La presente certificación se expide a los (6) días del mes de julio de 2023

E. H. Ojeda
ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyecta y revisa: Cesar Augusto Ruiz Paniagua (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia www.icbf.gov.co @ICBF Colombia @icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N° 91-24 Barrio La Castellana Teléfono: 4377630 Ext 141952,18,39 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$620.486
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$393.636
Costas procesales	\$144.233,3
	Auto avoca conocimiento del proceso \$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago \$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago \$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago \$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago \$13249,3
	Notificación por página web de Resolución de mandamiento de pago \$22354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución. \$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución \$20700,8
TOTAL	\$1.158.355

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA, identificado con C.C. 1.077.971.360, dentro del proceso de cobro coactivo No. **006-2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.158.355)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA**, identificado con C.C. 1.077.971.360.

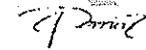
Valor del capital	\$ 620.486
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$ 393.63
Costas procesales	\$ 144.233,3
TOTAL	\$ 1.158.355

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

Carrero y recibimos

<input checked="" type="checkbox"/>	Directa Errores	<input type="checkbox"/>	No Existe Nombre
<input checked="" type="checkbox"/>	No Realiza	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>	Reconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clasurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	No Retornado
<input checked="" type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1: Año Mes Día

Fecha 2: Año Mes Día

Nombre del distribuidor: **edgar fernal**

C.C. **cdi 928742**

Centro de distribución: **Observaciones**

Observaciones: **dirección incorrecta**



472

1033
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 14/07/2023 12:51:39

Orden de servicio: 16285692



RA433858795CO

Valores	Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C.T.I: S99999239 Referencia: 20234420000112301 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
	Destinatario Nombre/ Razón Social: JULIAN DAVID CHAPETON BULLA JUR 112301 Dirección: ACEMITO BARRIO Tel: Código Postal: Código Operativo: 1033000 Ciudad: VILLETA Depto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		
Peso Físico(grams): 100 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 100 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>dirección incompleta no lo conozco</i>		Fecha de entrega: <i>16/07/23</i> Distribuidor: C.C. <i>Edgar Feudo</i> Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	



11114681033000RA433858795CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
468
UAC.CENTRO
CENTRO A

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - 3007A
Dirección: Carrera 47 No. 91 - 74 Centro de Lleras
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111521-1550
Envío: RA33686799CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA JUR 17281
Dirección: ACEMITO BARRIO
Ciudad: VILLETAS
Departamento: CUNDINAMARCA
Fecha admisión:

Bogotá D.C., 2023-07-13

Señor
JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA
ACEMITO BARRIO
Villeta - Cundinamarca

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 006-2020
Deudor (es): JULIÁN DAVID CHAPETÓN BULLA
Identificación: C.C. No. 1.077.971.360
Asunto: Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha 13 de julio de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 006-2020.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de 13 de julio de 2023, en un (1) folio.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona



Al contestar cite este número



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 - 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080